



Estimado Cliente FedEx®:

Le comunicamos que en cumplimiento de la **Resolución General 3579** de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) publicada en Boletín Oficial el día 21 de enero, FedEx se verá en la necesidad de solicitar el diligenciamiento manual del formulario 4550/T, hasta tanto la página web de AFIP tenga disponible el aplicativo definitivo. La presentación de dicho formulario es de obligatorio cumplimiento para el retiro o recepción de su envío y alcanza a todos los adquirentes de mercaderías en el exterior que ingresen al país bajo el régimen Courier.

En un esfuerzo por brindarle el mejor servicio posible, FedEx está comprometido en procesar sus envíos de acuerdo a las normativas vigentes, manteniendo la mejor experiencia para nuestros clientes. Le sugerimos ingresar en la página web institucional de AFIP (www.afip.gob.ar/comprasenelexterior/) donde encontrará mayor información con respecto a esta nueva resolución, y podrá igualmente descargar el formulario 4550/T.

En caso de tener consultas, le rogamos comunicarse con nosotros ingresando a **fedex.com/ar** o llamando a nuestro Departamento de Servicio al Cliente al **0810.De.FedEx (333.3339)**.

Agradecemos su confianza en nosotros y esperamos atender sus futuras necesidades de envío.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Miller", written over a horizontal line.

Donald J. Miller
Vicepresidente de Mercadeo
División de América Latina y el Caribe
FedEx Express Corporation